

SECRETARIA: Palmira, 23-MAR.-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Álvaro Hernán Gómez Rodríguez
Demandados: Alveiro Gómez Marín y María del Carmen Achuri Orozco
Radicación: 76-520-31-002-**2019-00070-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se ha recibido memorial proveniente del apoderado de otro acreedor de la señora María del Carmen Achuri Orozco quien pide la terminación de este proceso bajo la figura del desistimiento tácito, si fuere legalmente posible; conforme se ve en el numeral 12 del índice electrónico del expediente digital. A lo cual se contestará en sentido negativo por cuanto este proceso tiene decisión de fondo y no ha estado inactivo dos años como para poder aplicar lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Sin más comentarios con base en lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ABSTENERSE de declarar el desistimiento tácito de este proceso ejecutivo, iniciado por el señor Álvaro Hernán Gómez Rodríguez contra el señor Alveiro Gómez Marín y contra la señora María del Carmen Achuri Orozco .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00070-00
Auto niega desistimiento tácito

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbaffc595d79f123fc2b2541edfba627890b702f3c5e93bf085f240e5bee27a**
Documento generado en 24/03/2021 02:56:36 PM